

# Plan General de Control Tributario 2026: claves en fiscalidad internacional

La publicación del Plan General de Control Tributario y Aduanero 2026 (*el Plan*) confirma una evolución clara en el enfoque de la Agencia Tributaria: menos tolerancia al formalismo y mayor énfasis en el análisis económico real de las estructuras y operaciones intragrupo.

El mensaje del Plan es continuista, pero con un nivel de exigencia claramente mayor para los grupos con presencia internacional.

## 1) Sustancia Económica vs. Forma Jurídica: El nuevo estándar en Precios de Transferencia

En materia de precios de transferencia, la inspección seguirá centrada en las operaciones vinculadas internacionales, con especial atención a aquellos casos en los que los resultados no sean coherentes con las funciones, activos y riesgos asumidos.

Las áreas que previsiblemente concentrarán mayor revisión incluyen, entre otras:

- ▶ Reestructuraciones empresariales intragrupo
- ▶ Operaciones con intangibles
- ▶ Servicios y cánones intragrupo
- ▶ Financiación intragrupo
- ▶ Entidades con pérdidas recurrentes
- ▶ Perfiles de riesgo limitado

El Plan refuerza el mensaje de que los argumentos puramente formales no serán suficientes cuando no exista sustancia económica real. En este contexto, la documentación de precios de transferencia será analizada no solo desde una perspectiva formal, sino atendiendo a su contenido material, al análisis sustancial de funciones, activos y riesgos y a su coherencia con la realidad operativa y los resultados obtenidos por el grupo.

En paralelo, el Plan mantiene el impulso a los acuerdos previos de valoración (*APAs*) y a los procedimientos amistosos (*MAP*), como instrumentos clave para aportar seguridad jurídica y prevenir situaciones de doble imposición en estructuras internacionales complejas.

### Sobre BDO Abogados

Somos una firma de abogados internacional comprometida con ofrecer servicios de calidad y valor superior para impulsar el éxito de nuestros clientes en todo el mundo.

Adaptamos nuestro enfoque de trabajo, honorarios y equipos según las necesidades específicas que cada caso requiera, contando con una gran capacidad de recursos para abordar cualquier desafío legal con eficacia y eficiencia. Su éxito es nuestra prioridad.

*People helping people  
achieve their dreams.*

### Contacto



**Flavio Sánchez**  
Socio de Precios de transferencia  
[flavio.sanchez@bdo.es](mailto:flavio.sanchez@bdo.es)



**Claudia Benito Martín**  
Gerente de Precios de Transferencia  
[claudia.benito@bdo.es](mailto:claudia.benito@bdo.es)

[www.bdo.es](http://www.bdo.es)

## 2) Pilar 2 en 2026: Del cumplimiento normativo a obligación operativa

Uno de los elementos que marca el Plan es la entrada efectiva, en fase práctica, del Pilar 2. A partir de este ejercicio, el Impuesto Complementario deja de ser un debate teórico y pasa a integrarse en los procesos habituales de cumplimiento. Lo hace a través de nuevos modelos tributarios que pasan a ser una pieza central en el análisis de riesgos de la Administración.

Para los grupos con ejercicio natural (período transitorio 2024), las principales obligaciones son:

### Modelo 240

Identificación de la entidad declarante: mayo/junio de 2026.

### Modelo 241

Información GloBE del grupo: mayo/junio de 2026.

### Modelo 242

Autoliquidación del Impuesto Complementario: 1-25 de julio de 2026.

Los modelos asociados al Pilar 2 se convierten así en una nueva fuente directa de información para la Administración, integrándose en sus procesos habituales de análisis de riesgos sobre grupos de gran magnitud.

## 3) Optimización de Grupos Fiscales: Blindaje frente a la revisión de la realidad económica

El Plan también refuerza la atención sobre grupos fiscales y estructuras societarias que no respondan a una lógica económica clara. En particular, se vigilarán:

- ▶ Entidades con cifras de negocio reducidas, sin justificación operativa.
- ▶ Falta de operativa real entre sociedades del grupo.
- ▶ Diseños orientados a la aplicación indebida de exenciones sobre dividendos o plusvalías.

El análisis ya no se limita a la forma jurídica, sino a la realidad económica subyacente.



#### 4) Estrategias Inmobiliarias: Rigor en la valoración de activos vinculados

Dentro del refuerzo del control en el ámbito inmobiliario, el Plan menciona, expresamente, la valoración de inmuebles, con especial atención a aquellas operaciones en las que intervengan entidades vinculadas o estructuras societarias complejas.

Este punto conecta directamente con la necesidad de contar con valoraciones bien soportadas y coherentes con el resto de la política intragrupo.

#### 5) Inteligencia de datos: Cómo anticiparse a la capacidad de detección de la AEAT

El Plan 2026 se apoya en un entorno de creciente disponibilidad de información y en el uso intensivo de cruces de datos, tanto nacionales como internacionales.

La combinación de distintas fuentes de información permitirá a la Administración identificar incoherencias de forma cada vez más eficaz.

El mensaje es claro: el riesgo no proviene solo de una inspección, sino de los datos que ya están disponibles.

#### ¿Está su organización preparada para el nuevo paradigma inspector de 2026?

El Plan de Control Tributario 2026 marca un punto de inflexión donde el dato ya no es solo información, es el origen del riesgo. La Agencia Tributaria ha desplazado su foco del cumplimiento formal hacia el análisis económico sustancial, dejando sin protección a aquellas estructuras que carezcan de una lógica operativa real.

En este nuevo escenario, la visibilidad de la Administración es total gracias a la integración de los modelos de Pilar 2 (240, 241 y 242) y los cruces de información automatizados. No se trata solo de cumplir, sino de garantizar que su narrativa de negocio sea coherente con sus resultados fiscales.



No espere a que el riesgo se convierta en una contingencia real.

- ▶ Audite su sustancia: Verifique que sus funciones, activos y riesgos reflejen la realidad operativa.
- ▶ Anticípese al Pilar 2: Transforme sus procesos internos antes del periodo crítico de mayo a julio de 2026.
- ▶ Proteja su estrategia: Asegure sus valoraciones en operaciones complejas para evitar ajustes de valor.

#### Cómo podemos ayudar en BDO

Blindar su estrategia de generación de negocio frente a estos cambios es esencial.

En BDO diseñamos estrategias fiscales para ayudar a identificar sus ventanas de oportunidad y mitigar riesgos antes de que impacten en su cuenta de resultados.

Esta publicación ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar, o abstenerse de actuar, de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO, sus socios y empleados, no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P. es una sociedad limitada española independiente. Es miembro de la red internacional de BDO, constituida por empresas independientes asociadas de todo el mundo, y creada por BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido. BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2026. Todos los derechos reservados. Publicado en España.